



**RESOLUCIÓN N° 013 /2022**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO**  
**DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ**



**VISTOS:**

La solicitud CITE. DGADP N° 209 de fecha 3 de febrero de 2022, efectuada por el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, los antecedentes legales, todo cuanto se tuvo que ver convino y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 277 establece que: "El Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias (...)."

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 286 establece: I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea (...).

Que, mediante CITE. DGADP N° 209 de fecha 3 de febrero de 2022, el Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Departamental, solicita a la Asamblea Legislativa Departamental, que se pueda designar gobernador a.i., para fechas 3 y 4 de febrero del año en curso, a partir del mediodía de hoy, toda vez que el señor Gobernador se ausentara de la ciudad, a objeto de realizar seguimiento a gestiones realizadas por el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí. Por ello solicita se designe de entre sus miembros a la suplencia a un Gobernador a.i., por el tiempo que dure su ausencia.

Que, la Ley Transitoria No. 017/2010, para el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas" de fecha 24 de mayo de 2010, establece en su art. 10 parágrafo I que, La Asamblea Departamental, deberá designar de entre sus miembros a la suplencia, por mayoría absoluta de votos, por el tiempo que dure la ausencia del Gobernador.

Que, el Art. 122 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa del Departamento Autónomo de Potosí, establece que las Resoluciones de la Asamblea Legislativa Departamental, son obligatorias en el marco y ejercicio de las competencias y atribuciones de la Asamblea.

Que, en sesión extraordinaria de fecha tres (03) de febrero del año en curso, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, de entre sus miembros presentes, resolvió designar como Gobernador a.i., al Asambleísta Departamental Sr. Jaime Fernández Llave.



**POR TANTO:**

La Asamblea Legislativa Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bómba" de 19 de julio de 2010, Ley Transitoria No. 017/2010, Reglamento General y demás disposiciones legales en actual vigencia.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.- Designar** como Gobernador a.i. al Asambleísta Departamental **Sr. Jaime Fernández Llave**, con **C.I. N° 8628427 Pt.**, para fechas 3 y 4 de febrero de 2022, a partir del mediodía de hoy, quien deberá asumir las funciones, con todas las prerrogativas que le otorga la Ley y disposiciones legales en actual vigencia.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintidós años.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
LEON JANKO C.  
2do VOCA/ ALDP.

  
Ana María Luque Mamani  
VICE PRESIDENTA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

  
Karrie Angeline Puma Miranda  
1er. VOCA  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí

  
Francisco Acero Conderi  
SECRETARIO  
Asamblea Legislativa del Gobierno  
Autónomo Departamental de Potosí